



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Expte. nº : 005/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Convocatoria de la XIV EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS"

En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Concejalía de Comercio propone convocar la XIV Edición Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas" en Pozuelo de Alarcón, año 2017.

La intención de esta iniciativa es la dinamización del sector de la hostelería afincado en el municipio, con el objetivo de promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, y hacer que se convierta en un reclamo para los clientes.

Los premios consisten en una serie de reconocimiento honoríficos (diplomas acreditativos, utilización de la imagen de la tapa galardonada en próximas ediciones, etc.) y económicos (1.000.-€).

SEGUNDO.- El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, mediante resolución de 6 de febrero de 2017, autorizó un gasto de 1.000 €, con cargo a la partida 41.4331.47900, y número de operación 220170000792, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la tramitación del expediente.

TERCERO.- El TAG de la Unidad de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

SEGUNDO.- La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponden a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en la Concejal de Hacienda y Contratación el 3 de febrero de 2016. Dicha convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XIV Edición de las jornadas gastronómicas “Pozuelo de Tapas”, año 2017**, con la siguiente redacción:

«CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XIV EDICIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, convoca la XIV edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Pozuelo de Alarcón acoge una amplia y variada oferta gastronómica representada en las distintas zonas y áreas comerciales del municipio. Desde el Año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una o dos ediciones anuales de “Pozuelo de Tapas”. Se trata de una iniciativa consolidada de gran interés tanto para los restaurantes como para los vecinos de nuestra localidad.

La intención de esta iniciativa es la dinamización del sector de la hostelería afincado en el municipio, con el objetivo de promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, y hacer que se convierta en un reclamo para los clientes.

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, de la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora que participa activamente en el desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza.

3.2. Objetivos específicos:

- Favorecer el incremento de la actividad económica del sector hostelero del municipio
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a vecinos y clientes de otros municipios.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos
- Propiciar una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica.
- Reconocer y premiar mediante un jurado y votación popular a los establecimientos que elaboren las mejores tapas en cada una de las ediciones.



4. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

5. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios que concede el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asciende a la cantidad de **1.000 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 41.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

6. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La presente convocatoria, así como los nombres de las empresas premiadas, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

7. PREMIOS.

Se establecen dos modalidades de premios dirigidos a los Restaurantes y a los clientes participantes en la votación popular:

7.1. Premios a los Restaurantes:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón otorgará premios económicos, así como reconocimientos honoríficos, a los restaurantes que resulten ganadores a través del Fallo del Jurado, que llevará a cabo su valoración ateniéndose a los criterios y metodología establecidos en la convocatoria, y consistirán en:

7.1.1. RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS:

Primer premio:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la Tapa galardonada podrá formar parte de la imagen de la campaña publicitaria en la siguiente Jornada de Pozuelo de Tapas.

Segundo Premio:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la Tapa galardonada podrá formar parte de la imagen de la campaña publicitaria en la siguiente Jornada de Pozuelo de Tapas.

Tercer Premio:

- Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.
- La imagen de la Tapa galardonada podrá formar parte de la imagen de la campaña publicitaria en la siguiente Jornada de Pozuelo de Tapas.

Posibilidad de otros premios:

- Mejor Tapa Dulce
- Mejor Tapa más innovadora
- Mejor Tapa receta tradicional

El premio podrá consistir en la mención de las tapas y establecimientos hosteleros en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión municipal.

7.1.2. PREMIOS ECONÓMICOS:

- El Ayuntamiento otorgará un Premio Económico, con el fin de estimular e impulsar la promoción del sector de la hostelería, que irá destinado al reconocimiento de los restaurantes ganadores, mediante un cheque otorgado a tal efecto.
Se podrán conceder premios económicos otorgados por terceros que deseen colaborar en el certamen a través del patrocinio.

La distribución de los premios económicos, ya sean los otorgados por el Ayuntamiento o por las empresas patrocinadoras, se realizará por acuerdo del Jurado Profesional.

7.2. Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las jornadas, se sortean los siguientes premios:

- Primer premio: Una cena para dos personas concedida por uno de los restaurantes participantes, pudiéndose sortear hasta un máximo de tres cenas para dos personas en función de la cantidad de restaurantes que se ofrezcan para participar en dicho premio. Las cenas serán otorgadas por los restaurantes que lo oferten en su solicitud de participación.
- Segundo premio: Dos entradas para una actuación en el teatro municipal Mira Pozuelo.
- Tercer premio: Un set de accesorios para vinos.

8. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.



Las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas, tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se ubiquen dentro del término municipal y se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Restaurantes, Bares y Cafeterías
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Los establecimientos solicitantes deberán estar dados de Alta en la Base de datos de Pozuelo Gourmet, inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en www.pozuelodealarcon.org sección Pozuelo Gourmet y tienen la obligatoriedad de cumplir los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

Todos los participantes en las presentes Jornadas Gastronómicas se comprometen a cumplir los siguientes requisitos generales y específicos:

9.1. Requisitos generales:

- Estar en posesión de la Licencia de Apertura y funcionamiento, y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.
- Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene.
- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.

9.2. Requisitos específicos:

- La solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre y/o fotografía de la tapa con la que participará cada establecimiento.
- El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios)
- Ofrecer calidad en los productos y elaboración de las tapas ofertadas, aspectos que serán valorados por el jurado profesional.
- Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los establecimientos que incluye “tapa + bebida” (a elegir entre cerveza, vino o refresco de 1/5 de litro o tamaño equivalente. Y en el caso de tapa dulce pudiendo también elegir entre té, café o derivados)
- Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino o refresco) sin coste alguno.
- Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.
- Cada establecimiento hostelero propondrá una tapa concreta con la que concursará, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas o pinchos que desee ofrecer con el mismo precio establecido.
- Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten

las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.

9.3. Incumplimiento de los requisitos generales y específicos:

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases por parte de los establecimientos participantes en la XIV Edición de estas jornadas gastronómicas, conlleva automáticamente la exclusión de la misma y dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de las Jornadas Pozuelo de Tapas, así como la descalificación como candidato a los premios en la presente edición.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en las jornadas de Pozuelo de Tapas a aquellos establecimientos que no ofrezcan las tapas durante cualquiera de los días que dura el evento y en los horarios y días establecidos por cada uno de ellos.

En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, podrán obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, acreditándose mediante la oportuna Declaración Responsable.

10. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

10.1. Los derechos de solicitud para participar en la convocatoria de la XIV Edición de Pozuelo de Tapas son **GRATUITOS**.

10.2. El modelo de solicitud de participación (Anexo):

Se facilitará en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio (C/ San Juan de la Cruz, 2) y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org

10.3. Fechas de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 01 de marzo de 2017 a las 10:00h.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

10.4. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación (Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- Cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que se citan a continuación, o a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid:
 - Oficina de Atención al Ciudadano – NCC- Plaza del Padre Vallet, 1.
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Prado de Somosaguas).
 - Oficina de Atención al Ciudadano – C/ San Rafael, 2. CUBO Espacio Joven (Pozuelo Estación).



- Mediante la presentación de la solicitud de participación en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, sita en la calle San Juan de la Cruz, nº 2.
- Rellenando el formulario habilitado en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.
- Remitiendo el referido formulario a la dirección de correo electrónico pozuelogourmet@pozuelodealarcon.org.

En estos tres últimos supuestos, las solicitudes así presentadas serán remitidas por la Concejalía instructora al Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

10.5. Documentación a aportar:

Fotografía de la Tapa a ofertar en formato digital a través del correo electrónico pozuelogourmet@pozuelodealarcon.org o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, junto con la solicitud debidamente cumplimentada.

11. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer, a su criterio, el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad.

12.- FECHAS Y HORARIOS

La XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas se desarrollará en los días comprendidos entre el 31 de marzo a 9 de abril de 2017 (ambos inclusive).

Las Jornadas se ajustarán de acuerdo a las siguientes estipulaciones horarias:

- En horario de mañana, tarde y noche durante los días de celebración de las jornadas.

Los horarios y los días en los que participará cada establecimiento en cumplimiento con las estipulaciones referidas en los dos párrafos anteriores, serán fijados por cada uno de los establecimientos participantes, en función de sus días de apertura y cierre así como de sus horarios de cocina y servicio. En cualquier caso, los horarios y los días que se determinen indicándose en el anexo de solicitud de participación deberán cumplirse de manera rigurosa por los establecimientos, garantizándose en todo caso que, durante los días de celebración de las jornadas gastronómicas, las tapas presentadas al concurso estén a disposición de los clientes.

13.- PRECIO ESTABLECIDO

Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta con la que participan, estableciéndose un precio cerrado de tres euros (3€) para todos los establecimientos, que incluye **“tapa + bebida” (cerveza, vino o refresco. En el caso de tapa dulce, te, café o derivados)**. Todo ello es con independencia de que, en las presente jornadas gastronómicas, se elaboren más tapas o pinchos que deseen ofrecer con el mismo precio establecido.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y METODOLOGÍA A UTILIZAR POR EL JURADO

Cada establecimiento participará con una tapa que se someterá a la valoración del jurado, así como a la votación popular.

14.1. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes:

- Elaboración de la tapa
- Sabor
- Ingredientes
- Presentación
- Relación calidad-precio
- Cualquier otro criterio que el jurado considere relevante

14.2. Metodología:

El Jurado NO avisará a los establecimientos participantes de su presencia en el momento de solicitar la tapa con la consumición, con el objeto de valorar las tapas con la mayor transparencia. Una vez consumida y valorada la tapa, los miembros del tribunal se identificarán con la acreditación oficial, y estarán exentos de abonar la misma (una tapa y consumición por cada miembro del jurado).

El Ayuntamiento establecerá la forma en que el Jurado realizará sus visitas, garantizando en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por parte de al menos un miembro del jurado.

Por tanto, cada miembro del jurado calificador podrá visitar, si así lo estima, todos y cada uno de los restaurantes que resulten finalistas. Los restaurantes finalistas podrán recibir, en su caso, varias visitas por parte del Jurado calificador.

En todo caso, habrá un máximo de dos miembros del jurado exentos de pagar la tapa más consumición.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14.3. Votación Popular:

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, se establecerá un sistema de votación mediante el cual los propios clientes votarán a “la mejor tapa”.

El resultado de la votación popular será tenido en cuenta por el Jurado, aunque no será vinculante para la emisión del fallo.

15. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

15.1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, mediante convocatoria aprobada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2016.

15.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas

en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones (LGS), lo desempeña el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial y Comercio.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el **Jurado Profesional** que estará compuesto por:

- Presidente: Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Manuel Allende Bilbao, Asesor de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones.
 - o Un representante de cada una de las siguientes asociaciones de ámbito empresarial y comercial:
 - **Asociación de Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)**
 - **Asociación de Mujeres Empresarias de Pozuelo de Alarcón (AMEP)**
 - **Asociación Intermunicipal de Mujeres Profesionales, Empresarias y Autónomas (ASIMPEA)**
 - **Asociación de Comerciantes, Profesionales e Industriales de Pozuelo de Alarcón (ACPEIPA),**
- Secretario: Con voz pero sin voto, un representante designado por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Asistirán con funciones de asesoramiento al Jurado Profesional, Chefs de la escuela de Cocina Profesional Le Cordon Bleu ubicada en la Universidad Francisco de Vitoria, Carretera de Majadahonda M-515, de Pozuelo de Alarcón.

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La admisión de las solicitudes presentadas y en su caso, de la exclusión de determinados participantes, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b) La valoración de las Tapas.
- c) La decisión o fallo de concesión de premios con los elementos de valoración para cada premio. Asimismo, a criterio del Jurado los premios podrán ser declarados desiertos.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.3. Resolución: Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se delegó en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 6º de la presente convocatoria. En el documento de resolución podrán ser publicados los datos de nombre, apellidos y NIF de los beneficiarios.

15.4 La entrega de premios: Se realizará en los establecimientos premiados, comunicándose previamente a los beneficiarios con tiempo suficiente y adaptándose a los horarios de apertura de sus establecimientos.

16. DIFUSION Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de sus medios habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, página web y redes sociales), difundirá y publicitará la XIV edición de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, así como todas aquellas que se consideren oportunas.

Las tapas participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con las Jornadas de Pozuelo de Tapa

17. INDICACIÓN QUE LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

18. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios objeto de estas Jornadas Gastronómicas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

19. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los participantes deberán presentar al certamen nombre, descripción y foto de tapas que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XIV Edición de las jornadas gastronómicas, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las tapas presentadas.

Los participantes autorizan a que el nombre, descripción y foto de la tapa puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice de las actuaciones realizadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la

página web del Ayuntamiento: <http://www.pozuelodealarcon.org/> y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Concejalía de Comercio.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales que se proporcionen a través de la ficha de inscripción y durante el desarrollo del certamen serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar la participación en "la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas" en restaurantes de Pozuelo y, en su caso, gestionar la entrega de premios a los restaurantes ganadores.

Asimismo, los datos podrán ser utilizados para el envío de información municipal por medios electrónicos, incluyendo el SMS al móvil, o medios no electrónicos.

El nombre, apellidos y cargo de la persona que recoja el galardón, así como fotografías, audio y/o video obtenidos en la entrega de premios de la persona que recoja el premio y/o de la tapa ganadora, podrán publicarse para la difusión y publicidad del evento y sucesivas ediciones del mismo en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales). En caso de no coincidir la persona responsable de la inscripción con la persona que recogerá, en su caso, el galardón, deberá ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Sus datos de nombre, apellidos y NIF podrán ser publicados en virtud de lo establecido en los apartados 6 y 15.3 de esta convocatoria.

Si no desean recibir información municipal y/o que sus datos sean publicados podrán oponerse mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto en la ficha de inscripción.

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón).

Al participar en las jornadas aceptan el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

21. ACEPTACIÓN.

La participación en la XIV Edición de las Jornadas Gastronómicas implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los establecimientos participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en las presentes Jornadas Gastronómicas lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado Profesional. »

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de febrero de 2017

LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN


P.D.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2016



Fdo.: Isabel Pita Cañas

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL, NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
(Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local
de la Comunidad de Madrid)
(DOY FE)**



Fdo. Nuria Pérez Morales